

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Nº **662**

VISTOS:

SANTIAGO, 30 ABR 2009

Expediente Nº 20 III Región – Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referendum Directo de Precio y aprueba Plano y Cuadro de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 53. Obra: "CONCESTION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR – CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00".

SUBSECRETARIA DE O.P.
OFICINA DE PARTES
12 MAY 2009

CONSIDERANDO:

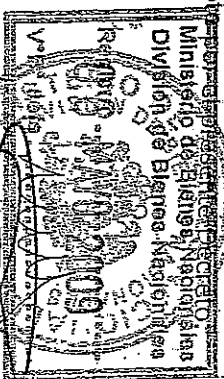
1624 20 ABR. 2009

El informe de la Comisión de Partes, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 697, de 24 de octubre de 2008, integrada por MIGUEL JUAN FERNANDEZ CADIZ, MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO Y ANDRES RAINER SCHULZ VILLANUEVA, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.052.000.-, para el lote Nº 53.

DECRETO (EXENTO) :

1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco, el lote de terreno Nº 53, Km. 663.692,20 al Km. 663.703,50, necesario para la ejecución de la obra CONCESTION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR – CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Comuna de ValLENar, Provincia de Huasco, III Región, que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote.

por el Presidente de la República
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Morandé Nº 59, Piso 6º, Santiago - Chile
Teléfono (56-2) 449-3850-419-3051 - <http://www.mopb.cl/mopb/subsecretaria>

Se anexa al presente documento agregándose al final de los registros de escrituras públicas.

18 AGO 2009

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE (m ²)
53	JORGE RAUL MORALES SALAS	834-67	15.163

AUTORIZASE el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de 23 de enero de 2009, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y don JORGE RAUL MORALES SALAS, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, en la cantidad de \$64.052.000.- para el lote N° 53.

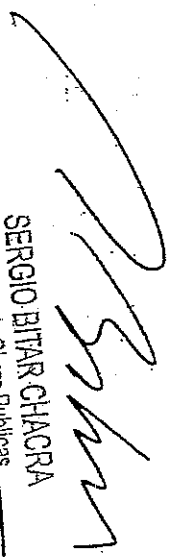
La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue en inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$64.052.000.-)** por el lote N° 53, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas